

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Resolución No 260, que aprueba la Tarifa para la venta y arrendamiento de terrenos y solares municipales de la Común de San Fco. de Macorís.—  
G. O. No 5907, del 27 de Abril de 1943.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA**  
**REPUBLICA DOMINICANA.**

---

**NUMERO 260.**

VISTA la Ley número 66 de fecha siete de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, sustitutiva de los artículos sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos de la Ley de Organización Comunal número 37, de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitrés;

VISTA la Resolución de fecha veintidós de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, del Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada Ley número 66 ha sido votada una tarifa con la tasación de los solares y terrenos del municipio;

VISTO el Artículo 22, Párrafo 2º de la Constitución del Estado;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO UNICO:—** Aprobar, y con efecto aprueba, la Resolución votada en fecha veintidós de diciembre del año mil

novcientos cuarenta y dos por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, que copiada a la letra dice así:

**“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE  
SAN FRANCISCO DE MACORIS,**

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 66, de fecha 7 de agosto del año 1942, publicada en la Gaceta Oficial N° 5785, de fecha 10 de agosto de 1942,

**R E S U E L V E :**

Art. 1°— Fijar la siguiente tarifa para la venta de los terrenos urbanos y rurales pertenecientes a la común de San Francisco de Macorís:

**ZONA URBANA:**

**PRIMERA CATEGORIA:** Al precio de \$0.75 el metro cuadrado, las calles Presidente Trujillo, San Francisco y José Trujillo Valdez, entre las transversales Duarte y Salomé Ureña, ambas aceras.

**SEGUNDA CATEGORIA:** Al precio de \$0.50 el metro cuadrado, las Avenidas Presidente Trujillo y Camilo, y las calles 24 de Septiembre y Colón, entre las transversales Luperón y Salcedo, ambas aceras; y la calle Cayetano de la Cruz, acera este solamente, en razón de que la acera oeste es la orilla del río Jaya y figura más adelante en tercera categoría.

**TERCERA CATEGORIA:** Al precio de \$0.25 el metro cuadrado, las calles Sánchez, entre las transversales Luperón e Imbert, ambas aceras; calles Bonó, Libertad y Hostos, entre las transversales Luperón y Rivas, ambas aceras; calles Santa Ana, Padre Brea, Gaspar Hernández y Duvergé, entre las transversales Duarte y Rivas, ambas aceras; calle Salomé Ureña, entre Duvergé y Cirilo Castellanos; calle San Francisco y José Trujillo Valdez, desde la calle Salcedo hasta la Quebrada Grande; calle 24 de Septiembre, desde la Luperón hasta el río Jaya; calle Cayetano de la Cruz, acera oeste.

**CUARTA CATEGORIA:** Al precio de \$0.15 el metro cuadrado, calles del Orbe, Cristino Zeno, Cirilo Castellanos, Capotillo, Narciso Mendoza, Núñez de Cáceres, Espailat, José Reyes, Prud'Homme y los extremos de las calles no comprendidos en otras categorías.

Todas las categorías comienzan en el solar inmediato al en que ha terminado la categoría anterior y los terrenos urbanos situados en el cruce de dos calles se tasan en las sumas consignadas en esta tarifa más un 10% sobre las mismas.

### ZONA RURAL:

Al precio de \$ 7.50 la tarea.

Art. 2º— Los arrendamientos de estos terrenos se harán de conformidad con la Ley Nº 66 del Congreso Nacional, de fecha 7 de agosto de 1942, publicada en la Gaceta Oficial Nº 5785, de fecha 10 de agosto de 1942.

DADA en la Sala Capitular de San Francisco de Macorís, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Trifón Munne, Presidente del Ayuntamiento.— Enrique Estrada, Síndico Municipal.— Félix A. Jiménez, Secretario General del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,  
Porfirio Herrera.

#### Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official,  
G. Despradel Batista.

### RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.